



Resolución 134 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por las diversas tareas que se realizan a diario, es necesario trasladarse a los distintos barrios de la comuna en los vehículos oficiales del IMTVHS;
- Que se hacen entrega de Ordenes de Carga en la firma Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3), donde se posee cuenta corriente, a los agentes autorizados mediante Acta de Directorio;
- Que por solicitud del Directorio del IMTVHS, el día 27 de junio de 2025, se solicitó factura a Chitchian S.A (CUIT N° 30-59483278-3) por las cargas que se realizaron hasta ese día;
- Que ese mismo día, luego de ser emitida la factura solicitada, se realizó una nueva carga de combustible la cual debe ser abonada;
- Que por la carga realizada, se le debe abonar a la firma Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3), la suma total de \$ 31.200,00 (pesos treinta y un mil doscientos con 00/100), según Tiquet Factura B N° 00027-00025755;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable del IMTVHS a realizar la Orden de Pago correspondiente;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del proveedor Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3) por la suma de \$ 31.200,00 (pesos treinta y un mil doscientos con 00/100), según Tiquet Factura B N° 00027-00025755, en concepto de cancelación de carga de combustible realizada del día 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida Presupuestaria N° 11000061201.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.


ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómesese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 01/08/2025


MARTÍN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Guerra, Elisa Mariela
Vicepresidenta
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad S.C. de Bariloche




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche